

Expediente: 236/19

Carátula: LA GIGLIA PASCUAL ANA CAROLINA C/ CORREA ROBERTO ROGELIO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VI

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CORREA, ROBERTO ROGELIO-DEMANDADO

90000000000 - MESILLA, CHRISTIAN ARIEL-DEMANDADO

20254986586 - LA GIGLIA PASCUAL, ANA CAROLINA-ACTOR

20254986586 - IBRI, WALTER DANIEL-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

ACTUACIONES N°: 236/19



H104067930780

JUICIO: LA GIGLIA PASCUAL ANA CAROLINA c/ CORREA ROBERTO ROGELIO Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE. N°236/19

San Miguel de Tucumán, 02 de JULIO de 2024.- I.- Agréguese y téngase presente.- II.- Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209530674884 perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$18316,92 (\$ 1348 en concepto de gastos, más \$18444,48 en concepto de planilla de honorarios practicada en autos por el letrado IBRI,WALTER DANIEL, CUIT N° 20254986586 descontado \$1475.56 correspondiente al 8% de aportes previsionales a cargo del citado letrado) a la cuenta N° 070-7634915, CBU: 0170070140000076349159 del BANCO BBVA FRANCES, perteneciente al mismo.- III.- Asimismo, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209530674884 el importe de \$3320,01 correspondiente al 18% de aportes ley 6059 sobre honorarios regulados al letrado IBRI,WALTER DANIEL, CUIT N° 20254986586 (8% a cargo del nombrado letrado -\$1475.56- y 10% a cargo de la parte condenada en costas -\$1844,45-) a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- IV.- Téngase presente el certificado negativo de deudor alimentario acompañado por el letrado presentante.- Fdo. Dr. Enzo Darío Pautassi - JUEZ - GRB 236/19

Actuación firmada en fecha 02/07/2024

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Darío, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.